

MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MARZO DE 2024

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 21 de marzo de 2024, aprobó la adición de los párrafos segundo y tercero del artículo 20 del Capítulo VII del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área de la Universidad Nacional Autónoma de México, para quedar en los términos siguientes:

REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA

CAPÍTULO VII DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS

Artículos 17 a 19 (...)

Artículo 20.- Los consejos realizarán sesiones plenarias ordinarias cada dos meses, de conformidad con el calendario escolar vigente, y extraordinarias cuando lo considere necesario el coordinador o un grupo de consejeros que represente cuando menos una cuarta parte del total de éstos.

Las sesiones de las Comisiones Permanentes, de las Comisiones Especiales y las del Pleno del Consejo, ordinarias o extraordinarias, podrán desarrollarse en modalidad presencial, virtual o mixta.

En la convocatoria que se emita, la Coordinación del Consejo Académico de que se trate señalará la modalidad en que se llevará a cabo la sesión.

Artículo 21 (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta UNAM.

SEGUNDO. Cuando el presente Reglamento se refiera a la asistencia a las sesiones, se entenderá la presencia física o virtual de las y los consejeros académicos.

Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Universitario del día 21 de marzo de 2024.

Publicado en Gaceta UNAM el día 4 de abril de 2024.